

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR FINANCIERAS-2155-2016
Hermosillo, Sonora, a 20 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

M.A.E. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ.

Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial del Informe a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Fondo Estatal para la Modernización del Transporte** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p.
- Dip. Hermin Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto R. Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Modernización del
Transporte**

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

51. En los Informes relativos al Tercer Trimestre de 2015, así como en Cuenta Pública 2015, en los formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que contienen difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública 2015 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presentó inconsistencias relevantes en su llenado, como sigue:

- a) Al Tercer Trimestre 2015, en el apartado 2015, en el renglón de "Aportaciones" por \$21,085,955, corresponde al saldo según formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", debiendo ser la variación 2015 - 2014 según cifras del formato ETCA-I-01.
- b) Al Tercer Trimestre 2015, los Importes manifestados en el renglón Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio 2015 en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" en el renglón de "Resultados de Ejercicios Anteriores", el Sujeto Fiscalizado no manifestó la variaciones correctas, tal como lo disponen las Recomendaciones de llenado.

- c) Al Tercer Trimestre 2015, no fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" tanto en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" como en la de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio".
- d) En Cuenta Pública 2015, en el apartado 2014, el importe del renglón "Resultado de Ejercicios Anteriores" se presentó en la columna de "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido", debiendo colocarse en la columna de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores".
- e) En Cuenta Pública 2015, en el apartado 2015, el renglón "Aportaciones" se presentó en \$0, sin embargo existe variación 2015 - 2014 por -\$3,412,103 según cifras presentadas en el formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
- f) En Cuenta Pública los Importes manifestados en el renglón Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio 2015 en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" en el renglón de "Resultados de Ejercicios Anteriores" y en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" en el renglón "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)", el Sujeto Fiscalizado no manifestó la variaciones correctas, tal como lo disponen las Recomendaciones de llenado.
- g) En Cuenta Pública 2015, no fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" tanto en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" como en la de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio".

"Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, los saldos de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio deben ser los mismos que los que se muestra en el Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior".

"Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del periodo anterior".

"La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" al tercer trimestre 2015 y el Formato CPCA-I-02 con misma denominación, correspondiente a la Cuenta Pública 2015, y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

52. En los informes relativos al Tercer Trimestre 2015, así como en Cuenta Pública 2015, en los Formatos ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados ambos "Estado de Flujo de Efectivo", presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que se determinaron errores aritméticos como sigue:

a) Al Tercer Trimestre 2015, la sumatoria de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento no coinciden con el renglón de Incremento/ Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado que dicen "El Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y equivalente de Efectivo, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

b) En Cuenta Pública 2015, se determinó error aritmético por $-\$1,737,507$ en el renglón de "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación", toda vez que el resultado de la operación de restarle las aplicaciones a los orígenes por $-\$55,947,541$ no coincide con la verificación aritmética realizada por el ISAF que dio como resultado $-\$54,210,034$.

Cabe señalar que la información presentada en ciertos formatos incluye signos negativos en las cifras lo que ocasionó confusión.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, realizar las correcciones a los formatos ETCA-I-01-B correspondiente al Tercer Trimestre 2015 y CPCA-I-01-B de Cuenta Pública 2015, proporcionar copia a éste Instituto donde conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 53. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" las cifras presentadas en cada uno de los renglones del Activo, Pasivo y Patrimonio corresponden a los saldos presentados según formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", debiendo ser las variaciones 2015 - 2014 según cifras del formato mencionado.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, solicitamos realizar la corrección al Formato CPCA-I-03 de Cuenta Pública 2015 y turnar copia a este Instituto en la cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las variaciones de los rubros que correspondan presentados en el Formato, conforme a los ordenamientos correspondientes, En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

54. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por -\$2,877,380 en la columna de Saldo Inicial del Período, entre el Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos" que presentó cifra según la sumatoria realizada por el ISAF de los renglones manifestados en el formato importe por \$451,960,049 y el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$454,837,429, por lo que difiere con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, solicitamos realizar la corrección al Formato y enviar copia a este Instituto en la que conste sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

55. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, la información que se incluye en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, como sigue:

- a) Se determinó diferencia por **-\$2,878,612**, entre el renglón de Ingresos Presupuestarios por **\$12,651,307**, presentados en el Formato CPCA-II-08-A y el renglón del Total de la columna de Ingresos Devengado Anual, presentados en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por **\$15,529,919**.
- b) Se determinó diferencia por **-\$75,124,045**, entre el renglón de Ingresos Contables por **\$11,793,137**, presentados en el Formato CPCA-II-08-A, contra el renglón del Total de la columna de Total de Ingresos y Otros Beneficios, presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por **\$86,917,182**.

Cabe señalar que la información presentada en ciertos formatos incluye signos negativos en las cifras lo que ocasionó confusión.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación en Cuenta Pública 2015. Realizar las correcciones al Formato observado, enviar copia a este Instituto en la cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

56. En los informes relativos al Tercer Trimestre de 2015, así como Cuenta Pública 2015, en el Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", se presentan errores en la clasificación de los rubros, infringiendo lo establecido por el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características" y "Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de éstos con tal propósito.", como sigue:

- a) En el Tercer Trimestre de 2015 y en Cuenta Pública de 2015, en el renglón del "Gasto Corriente", se incluyó incorrectamente la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
- b) En Cuenta Pública de 2015 en el renglón del "Gasto de Capital" se incluyó incorrectamente la información presupuestal correspondiente al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) ii de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por la CONAC; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en los formatos señalados la información mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo las correcciones de los formatos en comento, proporcionando copia de los mismos a éste Instituto en los que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

57. En los informes relativos al Tercer Trimestre de 2015, así como Cuenta Pública 2015, la información manifestada en los Formatos ETCA-II-09-D y CPCA-II-09-D denominado ambos "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, como sigue:

Al Tercer Trimestre 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$76,870,501 al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios presentados en el formato ETCA-II-09-D por \$40,126,110, contra el renglón del Total del gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por -\$36,744,391.
- b) Se determinó diferencia por \$76,870,502 entre el Total del Gasto Contable por \$40,126,110, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por -\$36,744,392.

En Cuenta Pública 2015:

- c) Se determinó diferencia por -\$3,232,047 al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios en el formato CPCA-II-09-D por \$12,297,872, contra el renglón del Total del gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato CPCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por \$15,529,919.
- d) Se determinó diferencia por \$23,122,341, entre el Total del Gasto Contable por \$55,553,699, presentados en el Formato CPCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por -\$32,431,358.

Cabe señalar que la información presentada en ciertos formatos incluye signos negativos en las cifras lo que ocasionó confusión.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

58. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó la información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos, requerida de acuerdo a los Formatos establecidos en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, mismos que se mencionan a continuación:

a) Información Contable:

1. ETCA-I-01-B denominado Estado de Flujo de Efectivo;
2. ETCA-I-02 denominado Estado de Variación en la Hacienda Pública;
3. ETCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera;
4. ETCA-I-04 denominado Informes sobre Pasivos Contingentes;
5. ETCA-I-05 denominado Notas a los Estados Financieros;
6. ETCA-I-06 denominado Estado Analítico del Activo;
7. ETCA-I-07 denominado Estado Analítico de la Deuda.

b) Información Presupuestaria:

1. ETCA-II-08 denominado Estado Analítico de Ingresos;
2. ETCA-II-08-A denominado Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables;
3. ETCA-II-09 denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Capítulo del Gasto;
4. ETCA-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto;
5. ETCA-II-09-B denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Tipo de Gasto;
6. ETCA-II-09-C denominado Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Clasificación:
 - Administrativa (Unidad Administrativa),
 - Por Poderes,
 - Finalidad y Función y
 - Categoría Programática.
7. ETCA-II-09-D denominado Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables;

8. ETCA-II-10 denominado Endeudamiento Neto;
9. ETCA-II-11 denominado Intereses de la Deuda;
10. ETCA-II-12 denominado Indicadores de Postura Fiscal;

c) Información Programática:

1. ETCA-III-13 denominado Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos; Metas y Programas; Análisis Programático-Presupuestal;
2. ETCA-III-14 denominado Gasto por Proyectos de Inversión;

d) Anexos.

1. ETCA-IV-15 denominado Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;
2. ETCA-IV-16 denominado Relación de Bienes que componen su Patrimonio.
2. ETCA-IV-17 denominado de Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38, 41, 47, 48 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integrarla y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes.

REV:03

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte - Observaciones Ejercicio 2015 11

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

59. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, el Ente no presentó las Notas de Memoria, como parte de las Notas a los Estados Financieros, incumpliendo con la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015" que establece: "Notas a los Estados Financieros: a) Notas de Desglose, b) Notas de Memoria: cuentas de orden para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance y c) Notas de Gestión Administrativa", en caso de no aplicar se debe asentar.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso e) y 40 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a la omisión señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la información omitida en el Formato y entregar copia de la información a este Instituto en la que conste sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

REV:03

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte - Observaciones Ejercicio 2015 12

F-AM-223